

-REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2026.-

PRESENTACIÓN:

El “**Liceo San José de Requínoa**” presenta a la Comunidad Educativa su Reglamento Interno de Becas, de acuerdo a la Ley de Subvenciones N° 19.532 de 1997, que creó el sistema de becas para la cuota de escolaridad de los estudiantes en los establecimientos particulares subvencionados de Financiamiento Compartido.

La Ley establece que un porcentaje de lo que perciban los establecimientos subvencionados de Financiamiento Compartido por el cobro mensual promedio, deberá destinarse a un Fondo de Becas, para otorgar exenciones o rebajas de pagos, principalmente destinados a estudiantes de nivel socioeconómico más bajo.

Además, el Decreto N° 196 del 2005, establece la obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para solicitar la subvención, salvo que no se hayan presentado suficientes postulantes considerados vulnerables.

Tal como lo indica el artículo transitorio de este Reglamento, la exigencia de ofrecer este beneficio se organiza gradualmente en el tiempo, siendo aplicada para el año escolar 2026 en los niveles de **NT1 a 4º Medio** y así sucesivamente hasta que a lo menos un 15% de la Matrícula total sea vulnerable de conformidad a la normativa de becas.

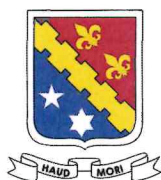
El MINEDUC, señala que todos los colegios deben dar a conocer el Reglamento Interno de Becas a los padres y apoderados antes de empezar su proceso de matrícula del año siguiente. Siguiendo, por tanto, con las disposiciones legales, se pone en conocimiento el presente “**Reglamento Interno de Becas**”, con el fin de guiar oportuna y eficazmente el accionar de toda la Comunidad Educativa, frente al cabal cumplimiento de sus derechos y deberes.

I. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. El Liceo San José de Requínoa **R.B.D.: 2278-0** es una institución educativa particular subvencionada, confesional, regida por la Congregación de los Padres Josefinos de Murialdo, siendo su Sostenedor la Congregación “San José”.
- 1.2. Desde el año 1992, El Liceo San José de Requínoa, ha sido incorporado a la modalidad de “Establecimiento Educacional de Financiamiento Compartido”, con el fin de mejorar y acrecentar la calidad de la enseñanza en beneficio directo de toda la comunidad educativa.

II. LA BECA Y SU FINALIDAD

- 2.1. El Liceo San José de Requínoa dispone de un Fondo de Becas que, de acuerdo a la normativa legal vigente, se constituye con aportes del Estado y del Sostenedor.
- 2.2. El Fondo de Becas permite otorgar beneficios a los alumnos del Liceo, entendiéndose que, **la Beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago o arancel general, que la institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.**
- 2.3. La Beca no incluye ni cubre el pago de Derecho de Matrícula de la Educación Media, como tampoco la cuota anual voluntaria del Centro de Padres y Apoderados.
- 2.4. Según el espíritu que lo anima, El Liceo San José de Requínoa desde sus orígenes ha otorgado becas a los estudiantes necesitados, posibilitando de esta manera que ninguno quede privado del derecho inalienable de la educación.
- 2.5. El Liceo San José de Requínoa ha dispuesto que este beneficio otorgará exención total o rebaja parcial en el pago de la cuota mensual de escolaridad determinada para el 2026, a los estudiantes de la institución, de acuerdo a la calificación socioeconómica que se derive de la situación familiar del estudiante. Este beneficio puede oscilar entre un 75%, 50% y 25% de rebaja en el cobro mensual y de manera excepcional y en algunos casos particulares podría ser un 100%.
- 2.6. La Beca tiene diferentes finalidades: en primer lugar, cooperar, apoyar y subsidiar a las familias que por su situación socioeconómica vean dificultada o impedida la realización de los estudios de su hijo/a. En segundo lugar, **evitar** que un estudiante, por razones socioeconómicas, se vea impedido continuar sus estudios, evitando así **deserciones** al sistema escolar.



III. LOS POSTULANTES A BECAS

- 3.1. La Ley, el Decreto y el presente reglamento no ponen impedimento alguno para que todo(a) apoderado(a) o estudiante pueda postular a beca. Sin embargo, se trata de un beneficio para aquellos padres y apoderados, que con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario para su estudiante acceder a este beneficio.

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

Las postulaciones a Beca se realizarán una vez al año en los plazos establecidos por el Establecimiento educacional.

- 4.1. **El apoderado titular o tutor legal** interesado en postular a este beneficio deberán completar el "Formulario de Postulación a la Beca por Financiamiento Compartido, el cual será enviado al correo de cada estudiante o puede ser descargado de la página oficial del Establecimiento Educacional. El proceso de postulación **ONLINE** comienza el día lunes 1 de septiembre y finaliza el día viernes 26 de septiembre del presente año, hasta las 13:00 hrs.

V. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULANTES A BECAS

- 5.1. Los padres y apoderados deberán enviar junto con el "**Formulario de Postulación a la Beca por Financiamiento Compartido**", la siguiente documentación:
- a) Fotocopia de cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar y/o certificado de nacimiento de cargas familiares.
 - b) Fotocopia de las 6 últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajan en el grupo familiar y que viven en el hogar en común. En caso que no tenga, debe presentar una Declaración Jurada Simple legalizada.
 - c) Certificado de 12 últimas cotizaciones de todos los integrantes del grupo familiar, mayores de 18 años, que trabajan o han trabajado.
 - d) Respecto de la previsión de salud del grupo familiar, debe adjuntar Certificado de FONASA (indicando letra) o ISAPRE u otra institución de similar naturaleza (CAPREDENA-DIPRECA, etc).
 - e) 6 últimas boletas de honorarios (emitidas y de terceros).
 - f) 3 últimas declaraciones de IVA.
 - g) 2 últimas declaraciones de Impuesto a la Renta.
 - h) Si hubiese en el grupo familiar, personas pensionadas o jubiladas, debe adjuntar 3 últimas liquidaciones de pago.
 - i) Si algún integrante del grupo familiar, participa en una Sociedad o empresa; debe presentar Certificado de Ingresos y Egresos emitidos por el Contador.
 - j) Si la familia del estudiante es beneficiaria permanente de algún programa de gobierno, debe adjuntar certificado respectivo que acredite tal situación (Programa Puente, Subsidio Único Familiar, Subsidio de agua potable, Programa Chile Crece Contigo, entre otros).
 - k) En caso de cesantía, debe presentar finiquito del último empleador y colilla de pago de AFC (padres, apoderados y/o sostenedor económico).
 - l) Resolución judicial por concepto de pensión alimenticia (**respaldo legal**), acuerdo informal, o nulo aporte (**declaración jurada**).
 - m) Si los padres se encuentran separados legalmente, debe presentar la Resolución Judicial de Divorcio o Cese de Convivencia (**Registro Civil**)
 - n) Si los padres están Separados de Hecho, deberá presentar un Certificado de residencia de ambos padres.
 - o) Fotocopia del comprobante de pago de los 3 últimos meses de arriendo y contrato de arriendo. En el caso de ser allegado, debe adjuntar declaración jurada del dueño(a) del inmueble. Si es propietario, adjuntar comprobante de pago del dividendo y certificado de pago de contribuciones de bienes raíces.
 - p) Boletas y respaldos de gastos relacionados con Instituciones Educativas o Universidades, por estudios de hermanos/as padres o integrantes del grupo familiar, adjuntar certificado de alumno regular y la acreditación del gasto respectivo. Otros respaldos relacionados con arriendo o pago de vivienda, departamento o pensión en caso de estudiar fuera de la región.
 - q) Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, enfermedad catastrófica o por discapacidad (**que viva en el hogar en común**), acreditando los gastos directos que la enfermedad genera en la familia.
 - r) Certificado de defunción en caso de fallecimiento de uno de los padres del estudiante.



- s) Gastos fijos, adjuntar boletas de pago de: teléfono, luz, agua, TV cable, celular, transporte escolar, Internet, entre otros. En caso de tener asesora del hogar, debe adjuntar el certificado de pago de cotizaciones.
- t) Cartola Registro Social de Hogares actualizado.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES BECADOS

6.1. El Liceo San José de Requínoa mediante la Trabajadora Social, analizará, evaluará la solicitud y se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos. Los directores de ciclo evaluarán las ponderaciones obtenidas por cada familia.

6.2. La beca otorgada puede ser total (exención total) o parcial (rebaja parcial), según los criterios formulados en este reglamento y los principios que inspiran nuestra institución.

Para la selección de las solicitudes, se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:

- a) Cesantía de uno o ambos padres o apoderados, que sean el principal ingreso familiar.
- b) Viudez o fallecimiento del principal proveedor del grupo familiar.
- c) Enfermedad catastrófica o invalidez de algún integrante del grupo familiar.
- d) Catástrofes sociales y/o ambientales (sinistros incendio estructural, entre otros).

Se solicitarán respaldos que acrediten las necesidades señaladas anteriormente. Esta beca tendrá una duración de un año.

6.3. Para la selección se asignarán ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores establecidos en el punto anterior.

6.4. Los puntajes y ponderaciones forman parte del proceso interno de selección, por lo que no serán de conocimiento público. Y todo ello con el fin de evitar comparaciones y distorsiones en las respuestas, manteniéndose de parte de la comisión encargada, en reserva todo tipo de información.

6.5. El Liceo San José de Requínoa se reserva el derecho, en los casos que así lo amerite, de implementar la visita de una Trabajadora Social al domicilio del/la apoderado/a que solicita el beneficio.

6.6. Si la información entregada por los padres y apoderados no es verídica, se procederá a la eliminación del beneficio.

6.7. La postulación mediante correo oficial de beca interna 2026, debe realizarse desde el lunes 1 de septiembre hasta el día viernes 26 de septiembre. Esta postulación la debe gestionar "exclusivamente" el Apoderado(a) Titular, respetando las fechas establecidas y enviando la documentación solicitada al correo: **becas2026@fundacionlsj.cl**

6.9. El Formulario de postulación y todos los documentos requeridos, según el Reglamento de becas 2026, se deberán adjuntar de manera digital al momento de postular a la Beca. En caso de que algún documento no sea presentado o respaldado, no podrá seguir el proceso de postulación.

VII. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES BECADOS

7.1. El Liceo San José de Requínoa informará los resultados del proceso de postulación a las becas del financiamiento compartido, los siguientes días:

- Lunes 24, martes 25 y jueves 27 de noviembre de 09:00 a 12:00 hrs.
- Miércoles 26 de noviembre de 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs
- Viernes 28 de noviembre de 09:00 a 11:30 hrs.

7.2. Según las Normas Ministeriales el apoderado y/o Tutor Legal, al tomar conocimiento de la otorgación de la Beca, deberá firmar dicho Documento que indica el resultado.



- 7.3. De acuerdo a la normativa legal, se deja constancia que el listado de alumnos becados es reservado, por lo que no se hará público y no se dará información sobre la situación de otros postulantes a terceros, en caso de incumplir la normativa será sancionado con la suspensión de la beca.

VIII. DURACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA BECA

- 9.1. La Beca de Financiamiento Compartido tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.
- 9.2. Las Becas se pierden:
- a) Por retiro del estudiante del Liceo.
 - b) Por renuncia voluntaria a la beca, escrita en carta dirigida al Director de cada ciclo.
 - c) En caso de que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la beca.
 - d) En caso de rechazar la visita al domicilio de la Trabajadora Social.
 - e) Por cambio de la Condición Socioeconómica de la Familia, previa evaluación de los antecedentes socioeconómicos.
 - g) Incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- 9.3. La postulación es anual, por lo tanto cada año debe realizarse el trámite de postulación.

IX. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE BECAS

- 8.1. El apoderado titular o Tutor Legal podrá apelar por el resultado de su solicitud, presentando por escrito una carta dirigida al director de cada ciclo de la Fundación Educacional Liceo San José, a contar del día lunes 1 de diciembre al día miércoles 3 de diciembre, quien a su vez entregará, la **respuesta por escrito**, directamente al **apoderado titular** o Tutor Legal, por medio de la Trabajadora Social, el día **martes 9 de diciembre** de 09:00 12:00 hrs

MEMORÁNDUM DE VENCIMIENTOS:

Paso 1 : Distribución del Reglamento Interno de Becas y el Formulario de postulación para el Período Escolar 2026, será enviado al correo de los estudiantes y también podrá ser descargado de la página oficial del establecimiento <https://sanjoserequinoa.cl/> a contar del día lunes 1 de septiembre 2025.

Paso 2 : La documentación y el Formulario de postulación 2026, deben ser enviados al siguiente correo becas2026@fundacionlsj.cl, desde el día lunes 1 de septiembre hasta el día viernes 26 septiembre hasta las 13:00 hrs.

Paso 3 : Los resultados del proceso de postulación a las becas del financiamiento compartido, serán entregados de forma presencial al apoderado o Tutor legal del estudiante, los siguientes días:

- Lunes 24, martes 25 y jueves 27 de noviembre 2025 de 09:00 a 12:00 hrs.
- Miércoles 26 de noviembre 2025 de 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs
- Viernes 28 de noviembre 2025 de 09:00 a 11:30 hrs.

Paso 4 : El apoderado titular o Tutor Legal podrá apelar por el resultado de su solicitud, presentando por escrito una carta dirigida al Director de cada ciclo de la Fundación Educacional Liceo San José, el día lunes 1 de diciembre al día miércoles 3 de diciembre, quien a su vez entregará, la **respuesta por escrito**, directamente al **apoderado titular** o Tutor Legal, por medio de la Trabajadora Social, el día **martes 9 de diciembre** de 09:00 a 12:00 hrs.



Pbro. Patricio A. Pulgar Hills,csj.
Director Liceo San José de Requínoa